

Num. Expediente: 7/2023/PLE

Acta de la Sesión Extraordinaria de Pleno celebrada el día 17 de junio de 2023.

Asistentes

Miguel Chivite Sesma
Victor Javier Garcia Sanchez
Alejandro Toquero Gil
Zeus Perez Perez
Laura Casanova Sainz-Aja
Irene Garcia Garcia
Maria Reyes Carmona Blasco
Ana Maria Jesus Aguera Angulo
Martin Lopez Villacastin
Veronica Gormedino Lopez
Maria Irene Royo Ortin
Eva Eliceche Leon
Olga Risueño Molina
Alberto Lajusticia Gil
Marius Gutierrez*espinosa
Olga Chueca Chueca
Eduardo Vidondo Ullate
Beatriz Ochoa Ariza
Fernando Maria Ferrer Molina
Carlos Aguado Huguet
Maria Itziar Les Urria

Ausentes

Eneko Larrarte Huguet
Maria Isabel Marques Rodriguez

Comienzo: 12:00 horas
Lugar: Salón de Plenos

Finalización: 13:00 horas

En la ciudad de Tudela en la fecha y a la hora indicada, se reúnen en Salón de Plenos de este Ayuntamiento los/las Concejales antes mencionados, bajo la presidencia del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, para celebrar la sesión Ordinaria de Pleno en primera convocatoria. Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación.

Comprobada la asistencia de miembros suficientes para constituir válidamente Pleno, el Alcalde declara abierta la sesión y entra seguidamente a tratar los asuntos que componen el orden del día.

1.- Constitución del Ayuntamiento.

Sra. Agüera, Presidenta de la Mesa de Edad: Buenos días, bienvenidos a todos los Concejales electos, familiares y vecinos de Tudela, y público en general, gracias por vuestra asistencia.

Damos comienzo al acto y toma la palabra el Secretario General.

Sr. Secretario: Se hace saber a los señores y señoras asistentes que el objeto de la sesión es proceder a la constitución de la Corporación y a la elección de Alcalde, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral

General, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1968, de 28 de noviembre.

A tal fin se han adoptado las medidas necesarias precisas para que el día de constitución de este Ayuntamiento se haya efectuado un arqueo y estén preparados y actualizados todos los justificantes de las existencias en metálico o valores propios de la Corporación, depositados en la Caja Municipal o en entidades bancarias, así como la documentación relativa al inventario del patrimonio de la Corporación.

Previamente, los Sres/as Concejales y Concejales electos, cumpliendo lo determinado en el artículo 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, han presentado su credencial en Secretaría General, así como la declaración de sus bienes y actividades privadas que les proporcionan o pueden proporcionar ingresos o que afecten al ámbito de competencias de la Corporación, según lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local.

A fin de constituir la Corporación, se forma una Mesa de Edad, tal y como lo establece la Ley Orgánica del Régimen Electoral General. La misma está integrada, como Presidenta por Doña Anichu Agüera Angulo, por ser la de mayor edad entre los Concejales y Concejales electos presentes en el acto, así como por Doña Beatriz Ochoa Ariza, por ser la de menor edad, actuando de Secretario el de la Corporación. Seguidamente la Mesa de Edad va a proceder a comprobar las credenciales presentadas ante la Secretaría General y las acreditaciones de la personalidad de los Concejales/as electos.

Sra. Agüera: Comprobadas las credenciales presentadas y las acreditaciones de personalidad, y formado este Ayuntamiento por veintiún Concejales, han concurrido al acto la totalidad por lo que se cumple el requisito legal de la asistencia de la mayoría absoluta de los Concejales y Concejales electos para la válida constitución de la Corporación. A continuación se va a requerir a los Concejales y Concejales electos para que presten juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, para ello se va a efectuar el correspondiente llamamiento, por orden alfabético, para que procedan a formular dicha promesa o juramento.

*Toma la palabra Doña Beatriz Ochoa Ariza que procede a llamar a los concejales y concejalas por orden alfabético, que se dirigen al estrado en donde juran o prometen su cargo.

Una vez realizado el juramento o promesa por los Concejales y Concejales electos, declaro constituida la Corporación de la ciudad de Tudela.

2.- Elección del Alcalde

A continuación se va a proceder a la elección de Alcalde. Cada concejal dispone en su asiento de una papeleta con cada uno de los posibles candidatos, de tres candidatos, así como una en blanco, y se procederá a esa votación.

Los candidatos son:

DON ALEJANDRO TOQUERO GIL

DON ENEKO LARRARTE HUGUET

DOÑA OLGA CHUECA CHUECA

DOÑA IRENE ROYO ORTÍN

La votación se realizará mediante la correspondiente papeleta, introducida en un sobre. Si lo desean, pueden utilizar las que cada uno tiene preparadas en su escaño. Seguidamente, se va a ir llamando a los Sres/as. Concejales, uno a uno, por orden alfabético, con el fin de que depositen los sobres en la urna preparada al efecto.

*Se procede a llamar a los veintiún Concejales, por orden alfabético, quienes depositan el sobre en la urna, siendo último el Presidente de la Mesa de Edad.

Finalizada la votación, se procede al escrutinio, que realiza la Presidencia, sacando una a una las papeletas, de que se da lectura y son entregadas al Sr. Secretario.

Sra. Agüera: El resultado de la votación es el siguiente:

Don Alejandro Toquero Gil, doce votos

Don Eneko Larrarte Huguet, seis votos.

Doña Olga Chueca Chueca, tres votos

Habiendo obtenido doce votos el candidato **DON ALEJANDRO TOQUERO GIL**, lo que constituye la mayoría absoluta de votos a la que se refiere el artículo 196.b) de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, la Mesa de Edad le declara proclamado Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Tudela.

A continuación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108, apartado 8, de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se requiere al Alcalde electo que preste el correspondiente juramento o promesa, dirigiéndose al atril para hacerlo.

*Seguidamente, ocupa la Presidencia, recibiendo la vara de mando de la Ciudad.

Posteriormente, el Alcalde, Alejandro Toquero Gil, toma la palabra.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, el Presidente levanta la sesión, de la cual, como Secretario certifico y firmo junto con el Sr. Alcalde.

Visto bueno